

## COMITÉ DE OBRAS DEL EJECUTIVO ESTATAL DE SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

LICITACIÓN No. OPU-EST-LP-013-2023

DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 21 de abril de 2023

ASUNTO: Dictamen

FECHA DE CELEBRACIÓN: 21 de abril de 2023

CONCURSO: OPU-EST-LP-013-2023

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO: 005/2023

### DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

**PAVIMENTACIÓN EN CALLE TIERRA Y LIBERTAD ENTRE BLVD. AGRICULTORES Y CALLE PAULA MORENO, UBICADA EN LA COL. AMISTAD, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, siendo las 14:00 horas del día 21 de abril de 2023 ocupa la Sala de Concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en el primer piso del edificio Unidad Administrativa Palacio de Gobierno, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129; se reunieron quienes integran el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en lo subsecuente "El Comité", con derecho a voz y voto, CC. Raúl Francisco Montero Zamudio, Subsecretario de Programación y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, en carácter de Presidente Suplente de El Comité; Diego Armando Aguerrebere Espitia, Director de Inversiones, de la Secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, en carácter de Secretario Ejecutivo Suplente de El Comité; Jehovany Torres Ayala, Coordinador de Gestión e Inversión de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del gobierno del estado de Sinaloa, en carácter de Vocal Suplente de El Comité; Jesús Miguel Solano Morgan, Director de Atención y Asesoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del gobierno del estado de Sinaloa, en carácter de Vocal Suplente de El Comité, Iván Alfredo Montes Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del estado de Sinaloa, en carácter de Asesor Suplente de El Comité; desarrollandose en los términos siguientes:

### VISTO

Para analizar el expediente y el acta levantada en el acto de presentación y apertura de propuestas elaborada por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con objeto de evaluar las mismas y formular el dictamen del fallo correspondiente de la licitación pública nacional número 005/2023 para realizar la obra consistente en:

**PAVIMENTACIÓN EN CALLE TIERRA Y LIBERTAD ENTRE BLVD. AGRICULTORES Y CALLE PAULA MORENO, UBICADA EN LA COL. AMISTAD, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA**

Con fundamento en el artículo 53 en relación con el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### CONSIDERANDO

PRIMERA. Que el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal, está facultado para analizar el expediente y el acta levantada en el acto de presentación y apertura de propuestas elaborada por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con objeto de evaluar las mismas y formular el dictamen del fallo correspondiente de la adjudicación del contrato para realizar la obra pública en comento, con fundamento en el artículo 33, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

SEGUNDA. Que el objeto de la licitación pública nacional en cita, lo constituye la adjudicación del contrato para la realización de la obra pública relativa a:

**PAVIMENTACIÓN EN CALLE TIERRA Y LIBERTAD ENTRE BLVD. AGRICULTORES Y CALLE PAULA MORENO, UBICADA EN LA COL. AMISTAD, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA**

en conformidad con las cantidades, especificaciones y particularidades señaladas en las bases de licitación, y en los señalamientos establecidos en la junta de aclaraciones celebrada el día 21 de marzo de 2023, según consta en el acta correspondiente.

TERCERA. Que las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, que igualmente fueron aceptadas por la convocante para su análisis detallado cuantitativo, cualitativo y evaluatorio, fueron las siguientes:

Se enlistan las propuestas aceptadas para su análisis cualitativo, con sus respectivo montos y son los siguientes:

## COMITÉ DE OBRAS DEL EJECUTIVO ESTATAL DE SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN No. OPPU-EST-LP-013-2023

FECHA: 21 de abril de 2023

| No. | LICITANTE                                                                    | IMPORTE NETO        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V. | \$ 4,586,661.29     |
| 2   | MORADA, S.A. DE C.V.                                                         | \$ 4,586,661.29     |
| 3   | INGENIERÍA Y DISEÑO DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.                                 | \$ 4,586,661.29     |
| 4   | CONSTRUARRENDADORA JUMA, S.A. DE C.V.                                        | \$ 4,586,661.29     |
| 5   | PROCASA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.                                            | \$ 4,586,661.29     |
| 6   | NUVOZ ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.                                             | \$ 4,586,661.29     |
| 7   | MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                                     | \$ 4,586,674.45     |
| 8   | MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES                                                 | \$ 4,586,661.29     |
| 9   | ERNESTO ALONSO URTUSUASTEGUI REYES                                           | \$ 4,586,661.29     |
| 10  | CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS ZARE, S.A. DE C.V.                 | \$ 2,781,703,844.21 |
| 11  | JULIO CESAR BERNAL PONCE                                                     | \$ 4,586,661.29     |
| 12  | LUGBLAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                                         | \$ 4,943,349.92     |
| 13  | DARRECO, S.A. DE C.V.                                                        | \$ 4,586,661.29     |

CUARTA. En el orden que fueron presentadas las propuestas aceptadas, se procedió a su análisis a fin de determinar cuáles cumplían y satisfacían cuantitativa y cualitativamente los requisitos técnicos solicitados por la convocante

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos legales, técnicos y/o económicos solicitados en las bases de licitación, y que se observaron en el acto de apertura de las propuestas, y por lo tanto se desechan, son las siguientes:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>11 JULIO CESAR BERNAL PONCE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Condición Técnica Requerida:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN |
| CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| PT-06, No presenta declaraciones o Estados Financieros 2020, ni 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Condición Económica Requerida:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| PE-4 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (DEBERÁ PRESENTAR COTIZACIONES DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| PE-04, No anexó Cotizaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>12 LUGBLAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>                                                                                                                                                                                                             |
| Condición Técnica Requerida:                                                                                                                                                                                                                               |
| 4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:                                                                                                                                     |
| TE-09 B) MANIFESTACIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS; (ANEXAR CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL MISMO). |
| CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:                                                                                                                                                                                                                                  |
| TE-09B, No anexó el modelo de contrato debidamente firmado                                                                                                                                                                                                 |
| 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.                                                                                                                                                                                                 |
| 1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.                                                                                                                                        |

## COMITÉ DE OBRAS DEL EJECUTIVO ESTATAL DE SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN No. OPPU-EST-LP-013-2023

FECHA: 21 de abril de 2023

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

## 9 ERNESTO ALONSO URTUSUASTEGUI REYES

Condición Técnica Requerida:

## 4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-08 B) MANIFESTACIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-08B, Presenta el documento sin Firma

## 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.
4. La falta de firma en uno o varios de los documentos que integran la propuesta técnica o la propuesta económica presentada;

Los licitantes cuyas propuestas se considerarán SOLVENTES en su aspecto técnico, donde se aplica el mecanismo de puntos y porcentajes, el licitante deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente.

La evaluación considero los siguientes puntos por rubro:

|                                            |           |
|--------------------------------------------|-----------|
| • Calidad de la Obra                       | 17 Puntos |
| • Capacidad del Licitante                  | 12 Puntos |
| • Experiencia y Especialidad del Licitante | 13 Puntos |
| • Cumplimiento de Contratos                | 5 Puntos  |
| • Contenido Nacional                       | 3 Puntos  |

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

| VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES |                                                                                 | CALIDAD DE LA OBRA<br>17 PUNTOS |                         |                         |                           |                        |                      |                          | CAPACIDAD DEL<br>LICITANTE<br>12 PUNTOS |                         |                           |                    | EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL<br>LICITANTE<br>13 PUNTOS |                                 | CUMPLIMIENTO DE<br>CONTRATOS<br>5 PUNTOS | CONTENIDO NACIONAL<br>3 PUNTOS                 |                                | PUNTAJE<br>PROPUESTA<br>TÉCNICA \$0<br>PUNTOS |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------|
|                                   | LICITANTE                                                                       | 2 Punto<br>MATERIALES           | 2 Punto<br>MANO DE OBRA | 3 Punto<br>MAQ Y EQUIPO | 2 Punto<br>PROF. TÉCNICOS | 3 Punto<br>PROC. COSNT | 3 Punto<br>PROGRAMAS | 2 Punto<br>PLAN INTEGRAL | 5 Punto<br>RECURSOS<br>HUMANOS          | 5 Pto<br>REC. ECONÓMICO | 1 Punto<br>DISCAPACITADOS | 1 Punto<br>MYPIMES | Experiencia = (6.50<br>Puntos)                           | Especialidad = (6.50<br>Puntos) | Cumplim Contratos (\$<br>Puntos)         | Mat. Maq. Eq. De Inst.<br>Perm: = (1.50 Punto) | Mano de Obra = (1.50<br>Punto) | TOTAL                                         |
| 1                                 | COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en<br>A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V. | 2                               | 2                       | 3                       | 2                         | 3                      | 3                    | 2                        | 5                                       | 5                       | 0                         | 1                  | 3.44                                                     | 4.88                            | 3.75                                     | 1.50                                           | 1.50                           | 43.07                                         |
| 2                                 | MORADA, S.A. DE C.V.                                                            | 2                               | 2                       | 3                       | 2                         | 3                      | 3                    | 2                        | 5                                       | 5                       | 0                         | 0                  | 9                                                        | 3                               | 3                                        | 1.50                                           | 1.50                           | 48.00                                         |
| 3                                 | INGENIERÍA Y DISEÑO DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.                                    | 2                               | 2                       | 3                       | 2                         | 3                      | 3                    | 2                        | 5                                       | 5                       | 0                         | 1                  | 6.50                                                     | 6.50                            | 5.00                                     | 1.50                                           | 1.50                           | 39.04                                         |
| 4                                 | CONSTRUARRENDADORA JUMA, S.A. DE C.V.                                           | 2                               | 2                       | 3                       | 2                         | 3                      | 3                    | 2                        | 5                                       | 5                       | 0                         | 1                  | 2.29                                                     | 3.25                            | 2.50                                     | 1.50                                           | 1.50                           | 31.00                                         |
| 5                                 | PROCASA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.                                               | 2                               | 2                       | 3                       | 2                         | 3                      | 3                    | 2                        | 5                                       | 5                       | 0                         | 1                  | 6                                                        | 2                               | 2                                        | 1.50                                           | 1.50                           | 47.47                                         |
| 6                                 | NUVOZ ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.                                                | 2                               | 2                       | 3                       | 2                         | 3                      | 3                    | 2                        | 5                                       | 5                       | 0                         | 1                  | 0.00                                                     | 0.00                            | 0.00                                     | 1.50                                           | 1.50                           | 31.00                                         |
| 7                                 | MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.                                        | 2                               | 2                       | 3                       | 2                         | 3                      | 3                    | 2                        | 5                                       | 5                       | 0                         | 1                  | 0                                                        | 0                               | 0                                        | 1.50                                           | 1.50                           | 31.00                                         |
| 8                                 | MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES                                                    | 2                               | 2                       | 3                       | 2                         | 3                      | 3                    | 2                        | 5                                       | 5                       | 0                         | 1                  | 4.59                                                     | 4.88                            | 3.75                                     | 1.50                                           | 1.50                           | 44.21                                         |
| 9                                 | CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS<br>ZARE, S.A. DE C.V.                 | 2                               | 2                       | 3                       | 2                         | 3                      | 3                    | 2                        | 5                                       | 5                       | 0                         | 1                  | 12                                                       | 3                               | 3                                        | 1.50                                           | 1.50                           | 40.57                                         |
| 10                                | DARRECO, S.A. DE C.V.                                                           | 2                               | 2                       | 3                       | 2                         | 3                      | 3                    | 2                        | 5                                       | 5                       | 0                         | 1                  | 3.82                                                     | 3.25                            | 2.50                                     | 1.50                                           | 1.50                           | 31.00                                         |
|                                   |                                                                                 |                                 |                         |                         |                           |                        |                      |                          |                                         |                         |                           |                    | 10                                                       | 2                               | 2                                        |                                                |                                |                                               |
|                                   |                                                                                 |                                 |                         |                         |                           |                        |                      |                          |                                         |                         |                           |                    | 0.00                                                     | 0.00                            | 0.00                                     |                                                |                                |                                               |
|                                   |                                                                                 |                                 |                         |                         |                           |                        |                      |                          |                                         |                         |                           |                    | 0                                                        | 0                               | 0                                        |                                                |                                |                                               |

## COMITÉ DE OBRAS DEL EJECUTIVO ESTATAL DE SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

LICITACIÓN No. OPPU-EST-LP-013-2023

DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 21 de abril de 2023

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                       |                  |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------|-------|
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CONSTRUARRENDADORA JUMA, S.A. DE C.V. | Puntos Obtenidos | 31.00 |
| EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO<br>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;<br>No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro). |                                       |                  |       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                  |                  |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------|-------|
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NUVOZ ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. | Puntos Obtenidos | 31.00 |
| EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO<br>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;<br>No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro). |                                  |                  |       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                          |                  |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------|-------|
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | Puntos Obtenidos | 31.00 |
| EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO<br>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;<br>No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro). |                                          |                  |       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       |                  |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-------|
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DARRECO, S.A. DE C.V. | Puntos Obtenidos | 31.00 |
| EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO<br>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;<br>No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro). |                       |                  |       |

### PROPUESTAS TÉCNICAS SOLVENTES

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:



## COMITÉ DE OBRAS DEL EJECUTIVO ESTATAL DE SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN No. OPPU-EST-LP-013-2023

FECHA: 21 de abril de 2023

| No. | LICITANTE                                                                    | PUNTOS TÉCNICOS |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1   | COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V. | 43.07           |
| 2   | MORADA, S.A. DE C.V.                                                         | 48.00           |
| 3   | INGENIERÍA Y DISEÑO DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.                                 | 39.04           |
| 4   | PROCASA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.                                            | 47.47           |
| 5   | MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES                                                 | 44.21           |
| 6   | CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS ZARE, S.A. DE C.V.                 | 40.57           |

Una vez obtenido las propuestas SOLVENTES en su aspecto técnico, se realiza el análisis cualitativo de la propuesta económica y se enlistaran a los licitantes con sus respectivos montos

Para lo anterior, primeramente se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente. no debera ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: \$ 5,096,290.32

90% Presupuesto Base: \$ 4,586,661.29

Rango: \$ 4,586,661.29 al \$ 5,096,290.32

Se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación, en el mismo orden que se hizo el análisis técnico.

| No. | LICITANTE                                                                    | IMPORTE NETO        | RESULTADO      |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
| 1   | COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V. | \$ 4,586,661.29     | SOLVENTE       |
| 2   | MORADA, S.A. DE C.V.                                                         | \$ 4,586,661.29     | SOLVENTE       |
| 3   | INGENIERÍA Y DISEÑO DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.                                 | \$ 4,586,661.29     | SOLVENTE       |
| 4   | PROCASA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.                                            | \$ 4,586,661.29     | SOLVENTE       |
| 5   | MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES                                                 | \$ 4,586,661.29     | SOLVENTE       |
| 6   | CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS ZARE, S.A. DE C.V.                 | \$ 2,781,703,844.21 | FUERA DE RANGO |

**CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS ZARE, S.A. DE C.V.**

Condición Económica Requerida:

**4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

PE-3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y SU RESPECTIVO RESUMEN DE PARTIDAS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPUESTA. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

II. EL MÉTODO DE TASACIÓN ARITMÉTICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE AJUSTARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

V. La etapa de eliminación de licitantes por rango de aceptación se desahoga mediante el siguiente procedimiento:

a) Se determina como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente: No deberá de ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:**

PE-3 El importe presentado en el documento es Superior al rango de aceptación que se solicita en las bases de licitación

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

10. Cuando las propuestas económicas no estén comprendidas dentro del rango de aceptación considerado por la convocante;

Se anotan las propuestas que quedaron dentro del rango de aceptación, en el mismo orden que se hizo el análisis técnico.

## COMITÉ DE OBRAS DEL EJECUTIVO ESTATAL DE SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN No. OPPU-EST-LP-013-2023

FECHA: 21 de abril de 2023

| No. | LICITANTE                                                                    | IMPORTE NETO    |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1   | COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V. | \$ 4,586,661.29 |
| 2   | MORADA, S.A. DE C.V.                                                         | \$ 4,586,661.29 |
| 3   | INGENIERÍA Y DISEÑO DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.                                 | \$ 4,586,661.29 |
| 4   | PROCASA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.                                            | \$ 4,586,661.29 |
| 5   | MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES                                                 | \$ 4,586,661.29 |

Una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas, los licitantes cuyas propuestas fueron DESECHADAS por NO cumplir todos los requisitos económicos solicitados por la convocante, fueron las siguientes, :

**COFELA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. en A.P. con COMATRU, S.A. DE C.V.**

Condición Económica Requerida:

**4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

PE- 6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

NOTA: Deberá anexar copia emitida por el IMSS de información donde aparezca el porcentaje riesgo del trabajo de la empresa y copia de las cédulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de los últimos dos meses (IMSS e INFONAVIT).

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:**

PE-06, Anota Salarios Inferiores al Salario Mínimo General

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

31. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en los Artículos 122 Bis.6 al 122 Bis.8 del RLOPYSRMES, y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del I.M.S.S. vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del I.M.S.S. y la Ley Federal del Trabajo, así como el no hacer mención del UMA y salario mínimo actual; y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, así como la cédula de determinaciones de cuotas, aportaciones y amortizaciones, tal como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases;

**2 MORADA, S.A. DE C.V.**

Condición Económica Requerida:

**LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

PE- 12 CARGOS ADICIONALES, COMO SON:

A. EL 3% CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA.

**CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:**

PE-12. No anota el resultado de las operaciones aritméticas utilizadas para el cálculo de los cargos adicionales

**5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.**

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

37. Que no se apliquen los porcentajes de los cargos adicionales indicados para el documento PE-12 de las presentes Bases, o que no sean aplicados de acuerdo a lo indicado en los formatos y guías de llenado para los documentos PE-12 y PE-13, de estas mismas Bases;



## COMITÉ DE OBRAS DEL EJECUTIVO ESTATAL DE SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN No. OPPU-EST-LP-013-2023

FECHA: 21 de abril de 2023

## 3 INGENIERÍA Y DISEÑO DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.

Condición Económica Requerida:

## 4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PE- 8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS. (TOMAR EN CUENTA, EN LA OPERACIÓN LA UTILIZACIÓN DEL MANDO INTERMEDIO, LA HERRAMIENTA MENOR Y EL EQUIPO DE SEGURIDAD Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY). (ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO MÁS LA CARTA MEMBRETADA DE INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE AVALE LOS PUNTOS DE SOBRECOSTOS QUE GENERAN UNA TASA DE INTERÉS, A UTILIZAR, EN LA PROPUESTA).

## CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PE-08. En los análisis no tomo en cuenta la utilización de los porcentajes establecidos por la Ley

## 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.  
18. La falta de análisis detallado de los precios unitarios, costos horarios y, auxiliares, que se solicitan: (insumos, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y/o equipo de construcción) y los porcentajes calculados del costo indirecto, costo por financiamiento, porcentaje de utilidad y porcentaje de cargos adicionales que se proponen para determinar los precios unitarios, así como sus respectivos totales, para la integración de la propuesta, tal como son solicitados en la descripción de cada uno de los conceptos del catálogo de conceptos proporcionado;

## 4 PROCASA DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

Condición Económica Requerida:

## 4.2.3. LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PE- 12 CARGOS ADICIONALES, COMO SON:

A. EL 3% CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA.

## CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PE-12. El resultado que anota de las operaciones aritméticas utilizadas para el cálculo de los cargos adicionales no esta bien aplicado

## 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

32. Que las cantidades que resulten de los estudios, análisis, cálculos y/o tabulares de la propuesta, no sean exactamente las mismas que se utilizan en todas las operaciones de los documentos dentro de las propuestas;

Se enlistan las Propuestas Económicas que estan comprendidas dentro del rango de aceptación y que cumplen con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el metodo de tasación aritmetica:

| No. | LICITANTE                    | IMPORTE NETO    |
|-----|------------------------------|-----------------|
| 1   | MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES | \$ 4,586,661.29 |

## TASACIÓN ARITMETICA

| No.                | NOMBRE DE LA EMPRESA         | COSTO DIRECTO   |               |               | COSTO INDIRECTO | FINANCIAMIENTO | UTILIDAD      | CARGOS ADICIONALES | IMPORTE PROPUESTAS |
|--------------------|------------------------------|-----------------|---------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|--------------------|--------------------|
|                    |                              | MATERIALES      | MANO DE OBRA  | MAQUINARIA    |                 |                |               |                    |                    |
| 1                  | MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES | \$ 2,046,473.28 | \$ 481,117.99 | \$ 507,074.95 | \$ 455,199.93   | \$ -           | \$ 348,986.62 | \$ 115,165.58      | \$ 4,586,661.29    |
| COSTO DE MERCADO = |                              | \$ 2,046,473.28 | \$ 481,117.99 | \$ 507,074.95 | \$ 455,199.93   | \$ -           |               |                    |                    |

| No. | NOMBRE DE LA EMPRESA         | RESULTADO DE INSUFICIENCIAS |                     |                   |                        |                       | SUMA<br>F=A+B+C+D+E | DIFERENCIA<br>UTILIDAD - "F" | RESULTADO |
|-----|------------------------------|-----------------------------|---------------------|-------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------------|-----------|
|     |                              | Materiales<br>(A)           | Mano de Obra<br>(B) | Maquinaria<br>(C) | Costo Indirecto<br>(D) | Financiamiento<br>(E) |                     |                              |           |
| 1   | MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES | \$0.00                      | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00              | \$348,986.62                 | SOLVENTE  |

Una vez calificada la solvencia por el metodo de Tasación Aritmetica de las propuestas económicas, los licitantes cuyas propuestas que fueron DESECHADAS por resultar INSOLVENTES, fueron las siguientes:

**NO HUBO PROPUESTA INSOLVENTES**

## COMITÉ DE OBRAS DEL EJECUTIVO ESTATAL DE SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

LICITACIÓN No. OPPU-EST-LP-013-2023

DICTAMEN TÉCNICO

FECHA: 21 de abril de 2023

Una vez realizado la Tasación Aritmetica de las propuestas económicas, los licitantes cuyas propuestas resultaron "SOLVENTES" en la evaluación, fueron las siguientes, :

| No. | LICITANTE                    | IMPORTE         | RESULTADO |
|-----|------------------------------|-----------------|-----------|
| 1   | MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES | \$ 4,586,661.29 | SOLVENTE  |

Los criterios utilizados por El Comité para la evaluación de las propuestas aceptadas por la convocante, fueron los señalados en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

Analizados y valorados los aspectos técnicos y económicos y evaluación de Tasación Aritmetica, de las propuestas aceptadas por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, en el procedimiento de licitación pública nacional 005/2023 para realizar bajo la forma de contrato la obra pública consistente en:

**PAVIMENTACIÓN EN CALLE TIERRA Y LIBERTAD ENTRE BLVD. AGRICULTORES Y CALLE PAULA MORENO, UBICADA EN LA COL. AMISTAD, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA**

Por las razones y motivos expuestos en el presente instrumento, y con el fin principal de elegir a favor del gobierno del estado de Sinaloa las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo, por decisión unánime de sus miembros. El Comité procede a dictaminar, y

### ----- D I C T A M I N A -----

PRIMERA. Que la mejor propuesta fue la presentada por el licitante

**MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES**

con un importe con I.V.A. incluido, por: \$ 4,586,661.29

**SON: ( CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)**

Lo anterior, toda vez que una vez hecha la evaluación técnica mediante el metodo de puntos y porcentajes, y la económica mediante el metodo de Tasación Aritmetica de las propuestas aceptadas por la convocante, resultó ser la propuesta declarada solvente que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos, y por ser la propuesta solvente que ofrece el presupuesto total menor para la ejecución de la obra.

SEGUNDA. Que el orden en que quedaron el resto de las propuestas declaradas solventes por El Comité

### **NO HUBO MÁS PROPUESTAS SOLVENTES**

TERCERA. El Presidente Suplente de El Comité, turnará el original del presente dictamen al titular de la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, a los efectos de que sirva como base del fallo de adjudicación del contrato para realizar la obra consistente en:

**PAVIMENTACIÓN EN CALLE TIERRA Y LIBERTAD ENTRE BLVD. AGRICULTORES Y CALLE PAULA MORENO, UBICADA EN LA COL. AMISTAD, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA**

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente dictamen todos los que en el intervinieron, sin que exista oposición por alguno de ellos, se da por concluida la reunión a las 15:00 horas del día 21 de abril de 2023 elaborándose en un juego original y firmando al calce y margen para debida constancia.

El Subsecretario de Programación y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y Presidente Suplente de El Comité,

Raúl Francisco Montero Zamudio



**COMITÉ DE OBRAS DEL EJECUTIVO ESTATAL DE SINALOA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

**DICTAMEN TÉCNICO**

**LICITACIÓN No. OPPU-EST-LP-013-2023**

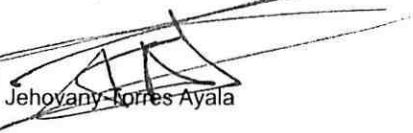
**FECHA: 21 de abril de 2023**

El Director de Inversiones, de la Secretaría de Administración y Finanzas, del gobierno del estado de Sinaloa, y  
Secretario Ejecutivo Suplente de El Comité,



Diego Armando Aguerrebere Espitia

El Coordinador de Gestión e Inversión de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del gobierno del estado de Sinaloa  
Vocal Suplente de El Comité,



Jhovany Torres Ayala

El Director de Atención y Asesoría, de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del gobierno del estado de Sinaloa, y  
Vocal Suplente de El Comité,



Jesús Miguel Solano Morgan.

El Director de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General de Gobierno  
del gobierno del estado de Sinaloa, y Asesor Suplente de El Comité



Iván Alfredo Montes Flores

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN FORMULADO POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL EJECUTIVO ESTATAL  
DE SINALOA, EN LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 de abril de 2023

